Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1504**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS SHIROSAWA CO S.A.I.C Y TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A., EL CONCURSO DE OFERTAS N° 003/12 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS" POR EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 21 de agosto de 2012.

VISTO: El Llamado a Concurso de Ofertas N° 003/12 ***"Adquisición de Fotocopiadoras" por el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica,*** previsto en el Plan anual de Contrataciones (PAC) N° 239032/2012, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 **"DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 4.581/2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"** y su Decreto Reglamentario N° 8.334/12.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 112/2012, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Concurso de Ofertas N° 003/12, aprobado por Ley N° 4.581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

Que, por Acta de Evaluación N° 016/2012, de fecha 08 de agosto de 2012, el Comité de Evaluación, de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas a las ofertas presentadas, recomienda adjudicar el Llamado a **Concurso de Ofertas N° 003/12** ***"Adquisición de Fotocopiadoras" por el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica,*** por haber presentado las ofertas más convenientes, adecuándose a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones debidamente presentadas según lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, a las Empresas que se detallan a continuación:

ITEM 1 – 5 (cinco) Unidades del Artículo *"FOTOCOPIADORA DIGITAL DE PORTE GRANDE CON ESCANER EN RED"* a la Empresa **SHIROSAWA Co S.A.I.C.**, por la suma de G 108.000.000.- (guaraníes ciento ocho millones).

ITEM 2 – 16 (dieciséis) Unidades del Artículo *"FOTOCOPIADORA DIGITAL"* a la Empresa **TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A.**, por la suma de G 128.900.000.- (guaraníes ciento veintiocho millones novecientos mil).

El monto conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el año 2012, es de G 320.000.000.- (guaraníes trescientos veinte millones).

Que, según DICTAMEN/UOC N° 33/2012, de fecha 17 de agosto de 2012, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones Abog. Alberto Rivero Mendoza, expresa cuanto sigue: *"...Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas así como del análisis de las documentaciones y del informe de evaluación recibido en el que se recomienda la adjudicación a la oferta más solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas y con la capacidad necesarias para la ejecución del contrato así como a las que presentan el precio más conveniente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que se hallan cumplidas todas las condiciones legales estipuladas en las bases del presente llamado y con las Leyes y Decretos que regulan la materia por lo que se adhiere al dictamen del Comité Evaluador en cuanto a la recomendación de adjudicación propuesta en el Acta del C.E. N° 16/12, recomendando y elevando a consideración del Señor Ministro, Secretario Ejecutivo..."*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1504**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS SHIROSAWA CO S.A.I.C Y TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A., EL CONCURSO DE OFERTAS N° 003/12 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS" POR EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 21 de agosto de 2012.

Que, según Providencia de la Dirección General de Asesoría Jurídica se expresa cuanto sigue: *"Que, habiéndose expedido las dependencias competentes a tenor del Acta del C.E. N° 016/12 DE FECHÀ 08/08/12 y Dictamen UOC N° 033/12 del 17/08/12, y verificado el cumplimiento de las normas legales que regulan el procedimiento de contratación de referencia, se remite a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, para la expedición de la Resolución Administrativa..."*

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones a lo propuesto por el Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Adjudicar el Llamado a Concurso de Ofertas N° 003/12 ***"Adquisición de Fotocopiadoras" por el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica***, por el monto total de G 236.900.000.- (guaraníes doscientos treinta y seis millones novecientos mil), a las Empresas que se detallan a continuación:

- **ITEM 1 – 5 UNIDADES** del Artículo *"FOTOCOPIADORA DIGITAL DE PORTE GRANDE CON ESCANER EN RED"* a la Empresa **SHIROSAWA Co. S.A.I.C.**, por la suma de G 108.000.000.- (guaraníes ciento ocho millones).
- **ITEM 2 – 16 UNIDADES** del Artículo *"FOTOCOPIADORA DIGITAL"* a la Empresa **TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A.**, por la suma de G 128.900.000.- (guaraníes ciento veintiocho millones novecientos mil).

Art. 2°) Imputar la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución, en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, **Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.**

Art. 3°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las Empresas adjudicadas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 5174/05.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. CESAR E. CAÑELLAS DEL PUERTO
ENCARGADO DE DESPACHO
Secretaría Ejecutiva